



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA

127

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA

PROVINCIA DE SATIPO - REGIÓN JUNÍN

GESTIÓN 2015 - 2018



136

"Año de la consolidación del Mar de Grau"

ACUERDO DE CONCEJO N° 125 -2016-CM/MDP.

Pangoa, 23 de Junio del 2016.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA

En Sesión Ordinaria de Concejo N° 012 -2016, realizada el 20 de junio del 2016, bajo la presidencia del señor Alcalde Pedro Castañeda Vela.

VISTO: El Expediente Administrativo N° 11905-2016, Informe Legal N° 234-2016-EVC/ALI/MDP-PANGOA, sobre SUSCRIPCION DE CONVENIO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA Y LA DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA JUNIN, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Art. 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local, y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, en mérito al Artículo 9° y 10° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece las atribuciones y obligaciones de los Regidores, y del Concejo Municipal;

Que, el Artículo 9° Inciso 26) de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que son atribuciones del Concejo Municipal aprobar la celebración de Convenios de cooperación Nacional e Internacional y convenios Interinstitucionales;

Que, ingreso a Estación de Despacho, el Informe Legal No. 234-2016-EVC/ALI/MDP-PANGOA, de fecha 06 de junio del 2016, emitido por el Asesor Legal Interno de la Municipalidad Distrital de Pangoa, Abg. Emer Valero Caynicela, opina que la suscripción de convenio interinstitucional es facultad del concejo municipal por tanto debe ser tratado en la próxima sesión de concejo, ara cual derívese el presente expediente administrativo a secretaria general para ser considerado en la agenda, el cual fue debatido ampliamente por los miembros del Concejo municipal en Sesión de Concejo Ordinaria y por unanimidad de votos aprobaron la suscripción de convenio, con la observación que se deberá agregar al convenio, que se atenderá de acuerdo a la disponibilidad presupuestal de la Municipalidad y autorizando al señor alcalde para su firma;

Por lo expuesto, en ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, y con el voto unánime el Concejo Municipal, se tomó el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR La Suscripción Del Convenio entre la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA Y LA DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA JUNIN", con la observación que se deberá agregar al convenio, que se atenderá de acuerdo a la disponibilidad presupuestal, a fin de promover el desarrollo agrario distrital, mediante servicio de asesoramiento y capacitación a organizaciones de productores agropecuarios del ámbito distrital, con enfoque de producción orgánica para seguridad alimentaria y mercados competitivos.

ARTÍCULO SEGUNDO.- FACULTAR al Alcalde Distrital la Firma de Convenio.

ARTICULO TERCERO.- DEJAR sin efecto el Acuerdo de Concejo N° 058-2016-CM/MDP, de fecha 14 de abril del 2016; sobre suscripción de Convenio Marco Interinstitucional entre la Dirección Regional de Agricultura Junín y la Municipalidad Distrital de Pangoa.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Sub Gerencia de Desarrollo Agropecuario y Medio Ambiente y las Instancias pertinentes, el cumplimiento de la presente disposición Municipal.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA
ALCALDE
Ing. Pedro Castañeda Vela
AL CALDE



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE PANGOA

128

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE PANGOA OFICINA DE ASESORIA LEGAL



02
130

"AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN DEL MAR DE GRAU"

INFORME LEGAL N° 096-2016-EVC/ALI/MDP-PANGOA

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE PANGOA GERENCIA RECIBIDO

23 MAR 2016

A : Bach. /Econ. EDGARDO CHIPANA AUJAPINA GERENTE MUNICIPAL MDP

DE : Abg. EMER VALERO CAYNICELA ASESOR LEGAL INTERNO MDP - PANGOA

EXP: 11905 FOLIO: 215
HORA: 9:45PM FIRMA: [Signature]

ASUNTO : INFORME SOBRE SOLICITUD DE FIRMA DE CONVENIO MARCO INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA JUNIN Y LA MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE PANGOA.

REF : Informe N° 126-2016-SGDPMA/MDP. Memorandum N° 216-2016-GM/MDP. Oficio N° 26-2016-GRJ-DRA/-AAS-OAP

ATENCIÓN : SESIÓN DE CONCEJO.

FECHA : Pangoa, 23 de marzo del 2016.

Es grato dirigirme a usted para saludarlo cordialmente, con relación al documento de la referencia, mediante el cual la Sub Gerente de Desarrollo Productivo y Medio Ambiente requiere que nos pronunciemos respecto a la solicitud de firma de convenio marco interinstitucional entre la Dirección regional de agricultura Junín y la Municipalidad Distrital de Pangoa.

Que según Oficio N° 26-2016-GRJ-DRA/-AAS-OAP, el Responsable de la Oficina Agraria Pangoa solicita la aprobación del Convenio Marco Interinstitucional entre la dirección regional de Agricultura Junín y la Municipalidad distrital de Pangoa, para su aprobación en cesión de consejo y remisión a la DRAJ para su inscripción respectiva.

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional, Ley N° 28607, en concordancia con la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, precisa que las Municipalidades son órganos de Gobierno Local que gozan de personería jurídica de Derecho Público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Del mismo modo en la parte in fine del mismo cuerpo normativo, se prescribe que "La autonomía de las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

Sobre el particular, el Tribunal Constitucional ha establecido que "la autonomía municipal supone capacidad de auto desenvolvimiento en lo administrativo, político y económico de las municipalidades, sean estas provinciales o distritales"; y que "esta garantía (autonomía municipal) permite a los gobiernos locales desenvolverse con plena libertad en dichos ámbitos; es decir, se garantiza que los gobiernos locales, en los asuntos que constitucionalmente le atañen, puedan desarrollar las potestades necesarias que garanticen su autogobierno".

Que, el inciso 26 del artículo 9° de Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, señala que corresponde al concejo municipal "Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales". De conformidad al artículo 41° de dicha ley "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, según los numerales 77.1 y 77.3 del artículo 77° de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444 "Las entidades están facultadas para dar estabilidad a la

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE PANGOA
Abg. Emer Valero Caynicela
ASESOR LEGAL INTERNO
CAJ 2087

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE PANGOA SUB GERENCIA DE DESARROLLO PRODUCTIVO Y MEDIO AMBIENTE RECEPCION
31 MAYO 2016
EXP: 11905 HORA: 03:56pm
FIRMA: [Signature] N° FOLIOS: 24



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE PANGOA

129

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA
OFICINA DE ASESORIA LEGAL



137

colaboración interinstitucional mediante conferencias entre entidades vinculadas, convenios de colaboración u otros medios legalmente admisibles". "Por los convenios de colaboración, las entidades a través de sus representantes autorizados, celebran dentro de la ley acuerdos en el ámbito de su respectiva competencia, de naturaleza obligatoria para las partes y con cláusula expresa de libre adhesión y separación".

Debemos señalar que las municipalidades son los órganos de gobierno local llamados a promover el desarrollo en su comunidad y a prestar servicios básicos a las personas que habitan en sus circunscripciones geográficas. En virtud de su representatividad, sus funciones se orientan a la consecución de esos fines y a la satisfacción de intereses y necesidades que son de carácter esencial y, a la vez, cotidianos para la población. En ese sentido, son las instancias de gobierno más cercanas a los ciudadanos.

Que, según el artículo 84° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, señala que dentro de las Funciones específicas exclusivas de las municipalidades provinciales:

1.1. Planificar y promover el desarrollo social en su circunscripción en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales, de manera concertada con las municipalidades distritales de su jurisdicción.

Asimismo dentro del ARTÍCULO 86° de la mencionada ley señala que las funciones específicas compartidas de las municipalidades provinciales para la PROMOCIÓN DEL DESARROLLO ECONOMICO LOCAL, son la de:

2.1. Organizar, en coordinación con el respectivo gobierno regional y las municipalidades distritales de su jurisdicción, instancias de coordinación para promover el desarrollo económico local; aprovechando las ventajas comparativas de los corredores productivos, ecoturísticos y de biodiversidad.

Por otro lado, cabe precisar que la Dirección Regional es un órgano de derecho público, dependiente del gobierno Regional de Junín, que promueve el desarrollo integral del agro, la organización de productores articulados al mercado, la prestación de servicios agrarios orientados al incremento de la competitividad de la producción, la inversión pública y privada, gestión empresarial con asistencia técnica, la generación de empleo para lograr una agricultura rentable y sostenible en el marco de planes de desarrollo y la descentralización, de conformidad con la ley orgánica de Gobiernos regionales.

En ese sentido, de la revisión de los actuados, tenemos que el objetivo del convenio interinstitucional entre la Dirección Regional de Agricultura y la Municipalidad Distrital de Pangoa, es la de promover el servicio de acopio y acceso a información agraria a organizaciones de productores del distrito para toma de decisiones adecuadas. Fortalecer las organizaciones de productores agropecuarios del distrito para elevar los niveles de capacidad de gestión y de negociación. Promover el manejo y uso de los recursos naturales de la comunidad en forma sostenible. Mejorar el servicio de asesoramiento para saneamiento legal de las propiedades rurales de la organización y/o individual.

Que, mediante Sesión ordinaria del 25 de febrero del 2016, referente al expediente administrativo N°11905-2016, el Concejo Municipal por unanimidad ACORDO se pase a la parte administrativa para su reevaluación.

Mediante lo cual mediante Informe N° 126-2016-SGDPMA/MDP, la Sub Gerente de desarrollo productivo y medio Ambiente, reformula el convenio dentro de ese marco para seguir con el trámite que se solicita, adjuntando el modelo de convenio tal como consta en folios diecisiete a veinte.

En consecuencia, para este despacho es viable la suscripción del Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la dirección Regional de Agricultura y la Municipalidad



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA
SECRETARÍA GENERAL
130

**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA
OFICINA DE ASESORIA LEGAL**



139

Distrital de Pangoa, la misma que tendrá una vigencia de dos (02) años, ya que el mismo beneficiará a nuestros hermanos agricultores en la información agraria además de fortalecer las organizaciones de productores agropecuarios.

Por estas consideraciones y de conformidad a las normas legales precitadas, la Oficina de Asesoría Legal OPINA:

- Que es PROCEDENTE la celebración del CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA.
- Por ello se RECOMIENDA derivar el presente informe a Secretaría General a fin de que sea visto y aprobado en la próxima sesión de concejo.

Sin otro particular me suscribo de Usted.

Atentamente,

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA

Abg. Eder Valeto Caynisela
ASESOR LEGAL INTERNO
CAJ 2847



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA 131

132 21

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA
SUB GERENCIA DE DESARROLLO PRODUCTIVO Y MEDIO AMBIENTE
GESTION 2015 - 2018



EXP N°11905
FOLIO
N° 21

Año de la Consolidación del Mar de Grau

INFORME N° 126-2016-SGDPMA/MDP

A: ABOG. EMER VALERO CAYNICELA.
ASESOR LEGAL/MDP.

DE : ING. ANA LUZ PÉREZ CALDERÓN.

SUB GERENTE DE DESARROLLO PRODUCTIVO Y MEDIO AMBIENTE/MDP

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA
ASESORIA LEGAL
RECEPCION
17 MAR 2016
11905
EXPL: 11905
HORA: 10:40
FOLIO: 21
FIRMA: [Signature]

ASUNTO : SOLICITO OPINION LEGAL PARA FIRMA DE CONVENIO MARCO INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA JUNÍN Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA.

REF. : MEMORANDUM N°216-2016-GM/MDP
INFORME N°072-2016-SGDPMA/MDP
INFORME N°057-2016-SGDPMA/ALPC
OFICIO N°26-2016-GRJ-DRA/-AAS-OAP

FECHA : Pangoa, 17 de marzo del 2016.

Por el presente es grato dirigirme a su Despacho para saludarle cordialmente, y al mismo tiempo informarle lo siguiente:

PRIMERO.- La Municipalidad; tiene dentro de su competencia formalizar alianza estratégicas con entidades nacionales y/o regionales para otorgar apoyo productivo, asistencia técnica y capacitación; asimismo realizar campañas de formalización de micro y pequeñas empresas productivas, entre otras.

SEGUNDO.- La Dirección Regional de Agricultura Junin; solicita un convenio marco interinstitucional, el cual ingresa a sesión de concejo el 25 de febrero y el Concejo por unanimidad acuerda pasar a parte administrativa para su revaluación..

TERCERO.- La Subgerencia evalúa y reformula el convenio dentro de ese marco para seguir con el tramite por el que se SOLICITA; opinión legal para la firma de Convenio.

Es todo cuanto puedo informarle, para los fines que estime por conveniente.

Atentamente,

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA
Ing. Ana Luz Pérez Calderón
SUB GERENTE DE DESARROLLO PRODUCTIVO Y MEDIO AMBIENTE
CIP. 87568



CONVENIO MARCO INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA JUNIN Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA

Conste por el presente documento, el Convenio Marco que suscriben de una parte la Dirección Regional de Agricultura Junín, debidamente representada por su **Director Ing. FEDERICO S. OLLERO DELGADO**, identificado con DNI N° 20101605, con domicilio legal en la Calle Real N° 507 El Tambo, ratificado por R. E. R. N° 053-2016-GR-JUNIN/GR, a quién en adelante se le denominará "LA DIRECCION REGIONAL", y de la otra parte la Municipalidad Distrital de PANGOA, con Registro Único de Contribuyente Nro. 20146673776, con domicilio legal en la calle 7 de Junio N° 641, representado por su **Alcalde Ing. PEDRO CASTAÑEDA VELA**, identificado con DNI. N° 21423755, reconocido por el Jurado Electoral Especial de Chanchamayo, mediante credencial de fecha 13 de noviembre de 2014, a quién en adelante se denominará "LA MUNICIPALIDAD"; en los términos y condiciones siguientes:

CLAUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

- LA DIRECCIÓN REGIONAL es un órgano de derecho público, dependiente del Gobierno Regional de Junín, que promueve el desarrollo integral del agro, la organización de productores en cadenas productivas articulados al mercado, la prestación de servicios agrarios orientados al incremento de la competitividad de la producción, la inversión pública y privada, gestión empresarial con asistencia técnica, la generación de empleo para lograr una agricultura rentable y sostenible en el marco de planes de desarrollo y la descentralización, de conformidad con la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.
- LA MUNICIPALIDAD es un órgano de Gobierno Local con personería jurídica de derecho público con autonomía económica y administrativa en asuntos de su competencia. Representa al vecindario, promueve la adecuada prestación de servicios públicos locales, fomenta la protección y conservación del ambiente y promueve los programas de desarrollo socio económico local. Apoya a la actividad empresarial de su jurisdicción, sobre información, capacitación, acceso a mercados, tecnología, etc., y promueve la gestión sostenible de los recursos naturales de su respectivo ámbito.

CLAUSULA SEGUNDA: BASE LEGAL

- Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria por Ley N° 28926.
- Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización.
- Decreto Legislativo N° 997, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Agricultura y Riego, y su modificatoria por Ley N° 30048.
- Decreto Supremo N° 008-2014-MINAGRI. Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Agricultura y Riego.
- Ordenanza Regional N° 133-2012-GRJ/CR., Reglamento de Organización y Funciones de la Dirección Regional de Agricultura Junín.
- Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.
- Ley N° 30372, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016.

CLAUSULA TERCERA: FINALIDAD

La Finalidad del presente Convenio es ejecutar trabajos articulados entre la Dirección Regional y la Municipalidad, para promover el desarrollo de la actividad agropecuaria en el ámbito territorial del distrito de, procurando su rentabilidad y sostenibilidad.

CLAUSULA CUARTA: OBJETIVOS

4.1 OBJETIVO GENERAL



Coordinar acciones para promover el desarrollo agrario distrital, mediante servicio de asesoramiento y capacitación a organizaciones de productores agropecuarios del ámbito distrital, con enfoque de producción orgánica para seguridad alimentaria y mercados competitivos.

4.2 OBJETIVOS ESPECÍFICOS

Promover el servicio de acopio y acceso a información agraria a Organizaciones de productores del distrito para toma de decisiones adecuadas.

Fortalecer las organizaciones de productores agropecuarios del distrito para elevar los niveles de capacidad de gestión y de negociación.

Promover el manejo y uso de los recursos naturales de la comunidad en forma sostenible.

Mejorar el servicio de asesoramiento para saneamiento legal de las propiedades rurales de la organización y/o individual.

CLAUSULA QUINTA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES

Ambas instituciones se comprometen en realizar acciones conjuntas para promover el desarrollo de la actividad agropecuaria en el distrito de Pangoa, procurando el bienestar, desarrollo sustentable y conservación entre otras. Entre las acciones que las partes se comprometen a implementar se encuentran:

- Uniformizar y socializar los nuevos lineamientos de la estrategia de intervención institucional a nivel distrital.
- Convocar a las organizaciones para identificación y selección productores agropecuarios según criterios técnicos.
- Implementar compromisos con las organizaciones de productores para cumplir con las acciones de promoción, capacitación y asistencia técnica.
- Promover el re empadronamiento de miembros de la organización de productores agropecuarios según criterios de evaluación.
- Articular eventos de capacitación y asistencia técnica para definir y fortalecer a los productores agropecuarios en las etapas críticas, de la cosecha, post cosecha y/o comercialización de los productos bandera.
- Concertar eventos de capacitación en cultura crediticia para promover la articulación de la organización de productores a servicios de créditos agropecuarios de entes públicos y/o privados.
- Estructurar eventos de capacitación para promover la articulación de la organización de productores a servicios de capacitación y asistencia técnica en manejo técnico del cultivo/crianza, producción orgánica, gestión empresarial, uso de la información agraria, planificación de la producción y venta, uso racional de los recursos naturales, saneamiento legal de los predios rurales, otros.
- Organizar eventos que permita promover la articulación de la organización de productores a proveedores de bienes: de maquinaria, de semilla, de herramientas, de abonos, equipos, pesticidas orgánicos, etc.
- Vincular eventos de capacitación que permita promover la articulación de la organización a financiamiento no retornable de programas del estado (Aliados,



18

Agroideas, Procompite, PNIA, Fondoempleo, etc.) o de cooperación internacional (Fondo Italo Peruano, UE, etc).

- Articular eventos de capacitación y asistencia técnica para articular a las organizaciones de productores agropecuarios a servicio de información agraria (precios, mercados, intenciones de siembra, directorio de proveedores, compradores, exportadores, de asistentes técnicos, proveedores de plántones forestales, frutales, reproductores, etc).
- Concertar eventos de capacitación y asistencia técnica para promover la articulación de las organizaciones de productores a compradores competitivos.
- Organizar eventos de capacitación para promover el saneamiento legal de los predios rurales de la organización a nivel comunal y/o individual.
- Articular formulación de proyectos de infraestructura de riego y/o riego tecnificado.
- Otros que sea necesario para lograr la competitividad de las organizaciones de productores.

CLAUSULA SEXTA: DE LOS COORDINADORES E IMPLEMENTACIÓN

Lá Dirección Regional designa como coordinador del convenio al Director de la Agencia Agraria, y la Municipalidad designa como coordinador al Gerente de Desarrollo Económico.

Los coordinadores son responsables de la implementación, seguimiento, monitoreo y evaluación del presente convenio.

CLAUSULA SÉPTIMA: VIGENCIA DEL CONVENIO

El presente Convenio tendrá una vigencia de dos (2) años a partir de la fecha de suscripción, pudiendo ser renovado o ampliado por mutuo acuerdo de las partes, según resultado de la evaluación, necesidades y/o causas debidamente justificadas.

CLAUSULA OCTAVA: SUSPENSION DEL CONVENIO

El presente Convenio podrá suspenderse cuando por un caso fortuito debidamente justificado, cualquiera de las partes quede imposibilitado temporalmente de continuar con las obligaciones convenidas, sólo por el tiempo que dure la razón determinante.

CLAUSULA NOVENA: CAUSALES DE RESOLUCION

Son causales de Resolución del presente convenio:

9.1 El incumplimiento injustificado de cualquiera de las obligaciones estipuladas en el presente convenio, para ello bastará que la parte perjudicada, notifique el incumplimiento a la otra parte, dentro de los 15 días siguientes de producirse el hecho para dar por resuelto el convenio.

9.2 Por acuerdo de las partes.

9.3 Otras establecidas por norma expresa.

CLAUSULA DÉCIMA: CLAUSULA ARBITRAL

En caso que surgieran controversias que pudieran derivarse de este convenio, de su interpretación, alcances y consecuencias, incluidas las de su nulidad que no pudieran solucionarse por negociación directa, las partes podrán someterse a un Centro de Conciliación de la jurisdicción.

CLAUSULA DÉCIMO PRIMERA: DISPOSICIONES GENERALES

- Las partes por interés común, convienen en prestarse apoyo y colaboración recíproca, para el logro de los objetivos del presente convenio.



- Mediante Adenda, el presente Convenio podrá ser prorrogado en toda su extensión ó en parte, así como ampliado o disminuido en sus alcances u objetivos.

En señal de conformidad, con los términos establecidos, las partes suscriben en cuatro (04) ejemplares, en la ciudad de Huancayo, a los 10 días del mes de febrero, del año Dos Mil Dieciséis.

DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA

MUNICIPALIDAD



"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

MEMORANDUM N° 216 - 2016 - GM/MDP

DE : Bach/Econ. EDGARDO CHIPANA AUJAPIÑA
 Gerente Municipal (e).

A : Ing. Ana Luz Pérez Calderón
 Subgerencia de Desarrollo Agropecuario y Medio Ambiente

ASUNTO : CUMPLIMIENTO DE ACUERDOS DE CONCEJO.

REF. : INFORME N°044-2016-SG/MDP.

FECHA : PANGOA, 08 DE MARZO DEL 2016.

En atención a los acuerdos de consejo aprobados y acordados en sesión ordinaria N°004 de la fecha 25/02/2016, deberá Ud. realizar las acciones correspondientes para dar atención al:

ACUERDO 17°. Referente a los Expedientes Administrativos N° 11905-2016, INF N°072-2016-SGDPM /MDP, referente a la firma de convenio Marco Interinstitucional entre la Dirección Regional de Agricultura Junín y la Municipalidad Distrital de Pangoa, al respecto deberá realizar la evaluación para el cumplimiento correspondiente.

ADJUNTO:

EXP N° 11905. (17 FOLIOS).

Se recomienda su atención bajo responsabilidad.

Atentamente,

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA
 SUB GERENCIA DE DESARROLLO PRODUCTIVO Y MEDIO AMBIENTE
RECEPCION
 10 MAR. 2016

EXP: 11905 HORA: 09:46 am
 FIRMA: P N° FOLIOS: 16

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA

[Signature]
 Edgardo Chipana Aujapiña
 Gerente Municipal (e)

"Año de la consolidación del Mar de Grau"

INFORME N°044 -2016-SG/MDP.

A : Bach/Econ. EDGARDO CHIPANA AUJAPIÑA
GERENTE MUNICIPAL (E)
DE : SECRETARIA GENERAL (E)
ASUNTO: **CUMPLIMIENTO DE ACUERDOS DE CONCEJO**
REF : SESION ORDINARIA N° 004-2016, de fecha 25 /02/ 16
FECHA : Pangoa, 29 de febrero del 2016.

Por el presente, hago de su conocimiento el resumen de los ACUERDOS del pleno del Concejo Municipal, aprobados en Sesión Ordinaria del 25 de febrero del 2016, para su estricto cumplimiento, conforme se detalla:

ACUERDOS DE ORDEN DEL DIA.

1.- Referente al Expediente Administrativo N° 10367-2016, de fecha 05 de febrero del 2016, sobre APOYO DE HERRAMIENTAS DE TRABAJO PARA LA CC.NN. DE ALTO ANAPATI, suscrito por el Sr. Fernando Shoente Chimanca. **Al respecto, el Concejo Municipal luego de un amplio debate, por mayoría ACORDO Aprobar el apoyo con S/. 537.50 soles.**

2.- Referente al Expediente Administrativo N° 8836, Informe Legal N° 061-2016-EVC/ALI/MDP-PANGOA, de fecha 24 de febrero del 2016, emitido por la oficina de Asesoría Legal Interna el Abg. Emer Valero Caynicela sobre SOLICITUD DE APOYO CON CLAVOS PARA EL CENTRO POBLADO DE SANTA ROSA DE SANGARENI, **Al respecto, el Concejo Municipal luego de amplio debate, por unanimidad ACORDO aprobar el apoyo con s/ 135.00 soles para la compra de clavos.**

3.- Referente al Expediente Administrativo N° 11780-2016, Informe N° 047-2016-ODTP/MDP, de fecha 10 de febrero del 2016, de Secretario Técnico ODTP, Abg. Jimmy P. Yactayo Cabrera, sobre CONFORMACIÓN DE COMOSION ESPECIAL DE APOYO A LOS CENSOS NACIONALES DEL AÑO 2017, al respecto, **el Concejo Municipal luego de un amplio debate, por unanimidad ACORDO aprobar la conformación de la Comisión Especial el cual estará integrada de la siguiente manera:**

Regidor: Amancio Leopoldo Pascual Cotache
Regidor: Alejandro Galván Crisóstomo
Regidor: Helmer Choque Gamarra
Regidor: Sergio Rodríguez Morí
Sub Gerente de Desarrollo Urbano
Sub Gerente de Desarrollo Social y Servicios Municipales
Sub Gerencia de DENNA
ULE SISFO

PRESIDENTE
MIEMBRO
MIEMBRO
MIEMBRO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA
GERENCIA
RECIBIDO
2034
11075 29 FEB 2016
11076
11095
EXP. 11095... FOLIO 01F
HORA: 0:30 PM FIRMA: [Signature]

4.- Referente al Expediente Administrativo N° 7239-2016, Opinión Legal N° 032-2016-EVC/ALI/MDP-PANGOA, de fecha 18 de febrero del 2016, de la Oficina de Asesoría Legal Interna, Abog. Emer Valero Caynicela, sobre APOYO A LA DINOES -PNP- MAZAMARI, al respecto **el Concejo Municipal luego de un amplio debate, por unanimidad ACORDO aprobar la ratificación de donación de una caja de panteón y una caja de leche.**

5.- Referente al Expediente Administrativo N° 3166-2016, Informe Legal N° 049-2016-EVC/ALI/MDP-PANGOA, de fecha 14 de enero del 2016, emitido por la Oficina de Asesoría Legal Interna, suscrito por el abogado Emer Valero Caynicela, sobre SUSCRIPCION DE CONVENIO CON EL COORDINADOR DE LAS JUNTAS VECINALES DE LA ZONA URBANA DE SAN MARTIN DE PANGOA. **Al respecto el Concejo Municipal luego de un amplio debate por**

unanimidad **ACORDO** aprobar la suscripción del convenio. **Facultando al alcalde para la firma**

6.- Referente al Expediente Administrativo N° 11098-2016, Informe Legal N° 044-2016-EVC/ALI/MDP-PANGOA, de fecha 17 de febrero del 2016, de la Oficina de asesoría Legal Interna, Abg. Emer Valero Caynicela, sobre SUSCRIPCION DE CONVENIO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA Y LOS BENEFICIARIOS DE LA CUENCA CHAVINI PARA APOYO CON MAQUINARIAS, al respecto, **el Concejo Municipal luego de un amplio debate, por unanimidad ACORDO aprobar la suscripción del Convenio, facultado al Alcalde para la firma.**

7.- Referente al Expediente Administrativo N° 9099-2016, Informe N° 175-2016/SG.DS.SS.MM/MDP, de fecha 19 de febrero del 2016, del Sub Gerente de Desarrollo Social y Servicios Municipales, B/Soc. Carlos B. Maguiña Paucar, sobre SOLICITUD DE APOYO CON LA CONTRATACION DE PERSONAL TECNICO EN ENFERMERIA PARA NUEVE PUESTOS DE SALUD CREADOS RECIENTEMENTE, al respecto, **el Concejo Municipal luego de un amplio debate, por unanimidad ACORDO aprobar el apoyo con el pago del personal técnico en enfermería de acuerdo a disponibilidad presupuestal.**

8.- Referente al Expediente Administrativo N° 7967-2016, Informe N° 047-2016-SGR/LERM/MDP, de fecha 08 de febrero del 2016, de la Sub Gerencia de Rentas, Econ. Luis E. Rafael Mayta, sobre SUSCRIPCION DE CONVENIO DE COBRANZA DE IMPUESTO PREDIAL CON LA ASOCIACIÓN DE VIVIENDA LAS BRISAS Y OTROS, al respecto, **el Concejo Municipal luego de un amplio debate, por unanimidad ACORDO aprobar la suscripción de un Convenio Marco con el Coordinador de las Juntas Vecinales y una Convenio específico con las juntas vecinales para el cobro de impuestos prediales, facultando al Alcalde para la firma, debiendo ser a través de cumplimiento de metas de la siguiente manera:**

- ❖ Recaudación al 90% = 50% para la Municipalidad y 50% para el contribuyente
- ❖ Recaudación del 60% al 70% = 70% para la Municipalidad y 30% para el contribuyente
- ❖ Recaudación menos del 60% = No se le da nada al contribuyente



9.- Referente al Expediente Administrativo N° 10509-2016, Informe Legal N° 043-2016-EVC/ALI/MDP-PANGOA, de fecha 15 de febrero del 2016, de la Oficina de asesoría Legal Interna, Abg. Emer Valero Caynicela, sobre PROPUESTA DE CONVENIO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA Y LOS BENEFICIARIOS DE LA CUENCA KIATARI - PANGOA, PARA EL APOYO CON MAQUINARIAS, al respecto, **el Concejo Municipal luego de un amplio debate, por unanimidad ACORDO aprobar el convenio, facultando al alcalde para la firma.**

10.- Referente al Expediente Administrativo N° 12034-2016, Informe N°166-2016/SG.DS.SS.MM/MDP, de fecha 17 de febrero del 2016, de la Sub Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Municipales, B/Soc. Carlos Maguiña Paucar, sobre ACCIONES REALIZADAS EN ATENCIO AL ACUERDO DE CONCEJO N° 177-2015-CM/MDP, al respecto, **el Concejo Municipal por unanimidad ACORDO se pase al siguiente punto ya que es solo para conocimiento del concejo en pleno, se adjunta expediente en fojas 05.**

11.- Referente a los Expediente Administrativo N° 11076 y 11075 -2016, Informe N°084-2016-ODTP/MDP, de fecha 16 de febrero del 2016, del Secretario Técnico - ODTP, Abg. Jimmy P. Yactayo Cabrera, sobre APOYO ECONOMICO PARA LA CREACION DE LA MUNICIPALIDAD DEL CENTRO POBLADO DE CAMPIRUSHARI, al respecto, **el Concejo Municipal por unanimidad ACORDO se pase a la parte administrativa para su disponibilidad presupuestal, se adjunta expediente en fojas 18.**

12.- Referente al Expediente Administrativo N° 10957-2016, Informe Legal N°047-2016-EVC/ALI/MDP-PANGOA, de fecha 18 de febrero del 2016, de la Oficina de Asesoría Legal Interna, Abg. Emer Valero Caynicela, sobre APOYO CON 100 PLANCHAS DE CALAMINA PARA

EL LOCAL COMUNAL DEL CENTRO POBLADO ALTO MANTARO al respecto, el Concejo Municipal por unanimidad ACORDO aprobar el apoyo de S/ 1,450.00 soles para 100 plancha de calamina.

13.- Referente al Expediente Administrativo N° 11382-2016, Informe Legal N°045-2016-EVC/ALI/MDP-PANGO, de fecha 17 de febrero del 2016, de la Oficina de Asesoría Legal Interna, Abg. Emer Valero Caynicela, sobre SUSCRIPCION DE CONVENIO PARA EL PAGO DE AUTOVALUO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGO Y EL CENTRO POBLADO DE SAN JOSE MIRAFLORES, al respecto, el Concejo Municipal por unanimidad ACORDO aprobar el Convenio, facultando al Alcalde para la firma, debiendo ser en base a cumplimiento de metas de la siguiente manera:

- Recaudación al 90% = 50% para la Municipalidad y 50% para la Municipalidad del C.P. San José de Miraflores.
- Recaudación del 60% al 70% = 70% para la Municipalidad y 30% para la Municipalidad de San José de Miraflores.
- Recaudación menos del 60% = No recibe nada la Municipalidad de San José de Miraflores.

14.- Referente al Expediente Administrativo N° 8751-2016, Informe Legal N°056-2016-EVC/ALI/MDP-PANGO, de fecha 22 de febrero del 2016, de la Oficina de Asesoría Legal Interna, Abg. Emer Valero Caynicela, sobre SOLICITUD DE APOYO PARA EL PAGO DE UN MAESTRO PARA LA CONSTRUCCION DEL TECHOS METALICOS PARA EL PROYECTO DE TECHADO DE LA LOSA DEPORTIVA DE LA INSTITUCION EDUCATIVA N° 30636 – SAN RAMON, al respecto, el Concejo Municipal por unanimidad ACORDO aprobar el apoyo con la suma de S/. 15,000.00 soles.

15.- Referente al Expediente Administrativo N° 903-2016, Informe Legal N°055-2016-EVC/ALI/MDP-PANGO, de fecha 22 de febrero del 2016, de la Oficina de Asesoría Legal Interna, Abg. Emer Valero Caynicela, sobre SOLICITUD DE APOYO DE MATERIALES PARA BOMBEO DE AGUA POTABLE DEL C.P. BOCA TIVENI, al respecto, el Concejo Municipal por unanimidad ACORDO aprobar el apoyo con la suma de S/. 8,771.00 soles.



16.- Referente al Expediente Administrativo N° 11932-2016, Informe N°074-2016-SGPP/MDP, de fecha 24 de febrero del 2016, de la Sub Gerencia de Planificación y Presupuesto, Sr. Walter Adauto Arroyo, sobre APOYO PARA DIFERENTES SECTORES COMO SON EDUCACIÓN, SALUD Y OTROS, al respecto, el Concejo Municipal por unanimidad ACORDO se pase a la parte administrativa por no contar con disponibilidad presupuestal, se adjunta expediente en fojas 187.

17.- Referente al Expediente Administrativo N° 11905-2016, Informe N°072-2016-SGDPMA/MDP, de fecha 23 de febrero del 2016, de la Sub Gerencia de Desarrollo Productivo y Medio Ambiente, Ing. Ana Luz Pérez Calderón, sobre FIRMA DE CONVENIO MARCO INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA JUNIN Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGO, al respecto, el Concejo Municipal por unanimidad ACORDO se pase a la parte administrativa para su reevaluación, se adjunta expediente en fojas 11.

18.- Referente al Expediente Administrativo N° 12641-2016, Informe N°069-2016-SGPP/MDP, de fecha 23 de febrero del 2016, de la Sub Gerencia de Planificación y Presupuesto, Sr. Walter Adauto Arroyo, sobre MODIFICACION PRESUPUESTAL al respecto, el Concejo Municipal por unanimidad ACORDO aprobar la modificación presupuestal.

19.- Referente al Expediente Administrativo N° 12481-2016, Informe N°073-2016-SGPP/MDP, de fecha 23 de febrero del 2016, de la Sub Gerencia de Planificación y Presupuesto, Sr. Walter Adauto Arroyo, sobre APOYO PARA EL PAGO DE DOCENTES DE IEGECOM - PANGO al respecto, el Concejo Municipal por unanimidad ACORDO aprobar con el pago a un docente

por el periodo de dos meses para el Centro Poblado Los Manantiales, previo informe presupuestal.

20.- Referente al Expediente Administrativo N° 10402-2016, Informe Legal N°063-2016-EVC/ALI/MDP-PANGO, de fecha 25 de febrero del 2016, de la Oficina de Asesoría Legal Interna, Abg. Emer Valero Caynicela, sobre APOYO CON 70 BOLSAS DE CEMENTO PARA LA CULMINACIÓN DE LA SALA DE SESION DE CONCEJO Y ALMACEN DE LA MUNICIPALIDAD DEL CENTRO POBLADO SAN JOSE DE MIORAFLORES, respecto, **el Concejo Municipal por unanimidad ACORDO aprobar el apoyo el que haciende a S/. 1,645.00 soles.**

21.- Referente al Pedido del Regidor Rider Aucayauri Paco, sobre APOYO DE 200 SOLES PARA EL PAGO DE MANO DE OBRA DE LA REFACCION DEL PUENTE PASARELA DE SAN ANTONIO DE SONOMORO. Al respecto **el Concejo Municipal por unanimidad ACORDO se pasea a la parte administrativa para su informe de disponibilidad presupuestal.**

22.- Referente al Segundo Pedido del Regidor Rider Aucayauri Paco, sobre LLEVAR ACABO LA AUDIENCIA PUBLICA DE RENDICION DE CUENTAS. Al respecto **el Concejo Municipal por unanimidad ACORDO se pasea a la parte administrativa para dar cumplimiento a la ordenanza municipal de rendición de cuentas.**

23.- Referente al Pedido del Regidor Sergio Rodríguez Morí, sobre APOYO CON EL PAGO DE MANO DE OBRA PARA LA REFACCION DEL TECHO DEL ALBERGUE DE POTZOTENI. Al respecto **el Concejo Municipal por unanimidad ACORDO se pasea a la parte administrativa específicamente a la Sub Gerencia de Planificación y Presupuesto.**

24.- Referente al Segundo Pedido del Regidor Sergio Rodríguez Morí, sobre APROBACION DEL PLAN ANUAL 2016 PARA EL DESPLAZAMIENTO DE RENIEC- OREC. Al respecto **el Concejo Municipal por unanimidad ACORDO se pasea a la parte administrativa para su priorización y presupuesto.**

25.- Referente al Tercer Pedido del Regidor Sergio Rodríguez Morí, sobre VISITA DEL ALCALDE, REGIDORES Y FUNCIONARIOS AL CENTRO POBLADO DE LOS ANGELES DE RIO ENE. Al respecto **el Concejo Municipal por unanimidad ACORDO viajar el día sábado 12 de marzo del 2016.**

26.- Referente al Pedido de la Regidora Maribel Rojas Condori, sobre SE COLOQUE LOGOTIPOS A LOS VEHICULOS DE LA MUNICIPALIDAD, Al respecto **el Concejo Municipal por unanimidad ACORDO que pase a la parte administrativa su atención.**

Es cuanto informo a Ud. para su conocimiento y disponga la atención y cumplimiento de los acuerdos aprobados por el pleno del Concejo Municipal, con responsabilidad.

Atentamente,



Abg. Emer Valero Caynicela
SECRETARIA GENERAL (E)



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA
 SUB GERENCIA DE DESARROLLO PRODUCTIVO Y MEDIO AMBIENTE
 GESTION 2015 - 2018

"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA
 141
 142
 17
 14

EXP N°11905
 FOLIO
 N°.11

INFORME N° 072-2016-SGDPMA/MDP

A: ING. PEDRO CASTAÑEDA VELA
 ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA.
 DE : ING. ANA LUZ PÉREZ CALDERÓN.
 SUB GERENTE DE DESARROLLO PRODUCTIVO Y MEDIO AMBIENTE/MDP

ASUNTO: REMITO INFORME PARA ANÁLISIS, DISCUSIÓN EN SESIÓN DE CONCEJO PARA FIRMA DE CONVENIO MARCO INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA JUNÍN Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA.

REF. : OFICIO N° 26-2016- GRJ-DRA/AAS-OAP
 INFORME N°057-2016-SGDPMA/ALPC

FECHA : Pangoa, 23 de febrero del 2016.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA
 DESPACHO DE ALCALDIA
 RECIBIDO
 FECHA: 23 FEB 2016
 HORA: 5:45 FOLIO: 11
 EXP: 11905 FIRMA: @

Por el presente es grato dirigirme a su Despacho para saludarle cordialmente, y al mismo tiempo informarle lo siguiente:

PRIMERO.- La Sub Gerencia de Desarrollo Productivo y Medio Ambiente; tiene dentro de su competencia formalizar alianza estratégicas con entidades nacionales y/o regionales para otorgar apoyo productivo, asistencia técnica y capacitación; asimismo realizar campañas de formalización de micro y pequeñas empresas productivas, entre otras.

SEGUNDO.- **LA AGENCIA AGRARIA;** han solicitado diversas iniciativas, que fortalecerán su organización; dentro de ese marco para seguir con el tramite SOLICITO; que en sesión de consejo se aprueba y/o deniegue la propuesta.

TERCERO.- En ese sentido, remito la documentación pertinente.

Es todo cuanto puedo informarle, para los fines que estime por conveniente.

Atentamente,

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA

 Ing. Ana Luz Pérez Calderón
 SUB GERENTE DE DESARROLLO PRODUCTIVO Y MEDIO AMBIENTE
 C.P. 87568



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA

142

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA

SUB GERENCIA DE DESARROLLO PRODUCTIVO Y MEDIO AMBIENTE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA
GERENCIA
RECIBIDO

16 FEB 2016

EXP: 11905 FOLIO: 10P
HORA: 8:45 AM FIRMA: [Signature]

INFORME N° 057-2016-SGDPMA/ALPC

A : BACH/ECON. EDGARDO CHIPANA AUJAPIÑA
GERENTE MUNICIPAL

DE : ING. ANA LUZ PEREZ CALDERON
SUB GERENTE DE DESARROLLO PRODUCTIVO Y MEDIO AMBIENTE.

ASUNTO : MODIFICACION DEL CONVENIO Y APROBACION EN SESION DE CONSEJO.

REFERENCIA : OFICIO N° 26-2016-GRJ-DRA/AAS-OAP

FECHA : Pangoa, 15 de febrero del 2016.

Me es grato dirigirme a usted para poder saludarlo cordialmente y a la vez informarle que:

Mediante Oficio N° 26-2016-GRJ-DRA/AAS-OAP de fecha 12 de Febrero, la Oficina Agraria Pangoa hace llegar el convenio Marco Interinstitucional entre la Dirección Regional de Agricultura Junin y la Municipalidad Distrital de Pangoa. La Sub Gerencia de Desarrollo Productivo y Medio Ambiente analizó y evaluó dicho convenio, es por ello que se sugiere su modificación antes de ser aprobado.

ITEM DE MODIFICACION: CLAUSULA QUINTA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES 5.2 DE LA MUNICIPALIDAD

(Financiar, cofinanciar es eliminado)*

Por motivos que el despacho de alcaldía puso en conocimiento a los representantes de la sociedad civil debidamente organizada, a las juntas vecinales y a la ciudadanía en general lo siguiente:

1. El consejo municipal acordó un endeudamiento de 2,800.000 00 soles para la adquisición de maquinarias pesadas para la municipalidad.
2. En el PIA 2016 se ha presupuestado 2,000.000 00 para reparación de maquinarias, adquisición de combustible y lubricantes.

Considerando que la articulación territorial y el mejoramiento carreteras vecinales es una política pública prioritaria del gobierno local, comunicamos que los apoyos sociales se han restringido, debido a que los compromisos antes señalados son asumidos con gastos corrientes de la municipalidad

Se pone de su conocimiento para fines consiguientes y toma de acciones necesarias.

Atentamente,

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA



Ing. Ana Luz Perez Calderon
SUB GERENTE DE DESARROLLO PRODUCTIVO Y MEDIO AMBIENTE
CIP. 57568

Se adjunta: Oficio N° 26-2016-GRJ-DRA/AAS-OAP EXP. N°11905



09

CONVENIO MARCO INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA JUNIN Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA

Conste por el presente documento, el Convenio Marco que suscriben de una parte la Dirección Regional de Agricultura Junín, debidamente representada por su **Director Ing. FEDERICO S. OLLERO DELGADO**, identificado con DNI N° 20101605, con domicilio legal en la Calle Real N° 507 El Tambo, ratificado por R. E. R. N° 053-2016-GR-JUNIN/GR, a quién en adelante se le denominará "LA DIRECCION REGIONAL", y de la otra parte la Municipalidad Distrital de PANGOA, con Registro Único de Contribuyente Nro. 20146673776, con domicilio legal en la calle 7 de Junio N° 641, representado por su **Alcalde Ing. PEDRO CASTAÑEDA VELA**, identificado con DNI. N° 21423755, reconocido por el Jurado Electoral Especial de Chanchamayo, mediante credencial de fecha 13 de noviembre de 2014, a quién en adelante se denominará "LA MUNICIPALIDAD"; en los términos y condiciones siguientes:

CLAUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

- LA DIRECCIÓN REGIONAL es un órgano de derecho público, dependiente del Gobierno Regional de Junín, que promueve el desarrollo integral del agro, la organización de productores en cadenas productivas articulados al mercado, la prestación de servicios agrarios orientados al incremento de la competitividad de la producción, la inversión pública y privada, gestión empresarial con asistencia técnica, la generación de empleo para lograr una agricultura rentable y sostenible en el marco de planes de desarrollo y la descentralización, de conformidad con la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.
- LA MUNICIPALIDAD es un órgano de Gobierno Local con personería jurídica de derecho público con autonomía económica y administrativa en asuntos de su competencia. Representa al vecindario, promueve la adecuada prestación de servicios públicos locales, fomenta la protección y conservación del ambiente y promueve los programas de desarrollo socio económico local. Apoya a la actividad empresarial de su jurisdicción, sobre información, capacitación, acceso a mercados, tecnología, etc., y promueve la gestión sostenible de los recursos naturales de su respectivo ámbito.

CLAUSULA SEGUNDA: BASE LEGAL

- Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria por Ley N° 28926.
- Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización.
- Decreto Legislativo N° 997, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Agricultura y Riego, y su modificatoria por Ley N° 30048.
- Decreto Supremo N° 008-2014-MINAGRI. Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Agricultura y Riego.
- Ordenanza Regional N° 133-2012-GRJ/CR., Reglamento de Organización y Funciones de la Dirección Regional de Agricultura Junín.
- Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.
- Ley N° 30372, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016.

CLAUSULA TERCERA: FINALIDAD

La Finalidad del presente Convenio es ejecutar trabajos articulados entre la Dirección Regional y la Municipalidad, para promover el desarrollo de la actividad agropecuaria en el ámbito territorial del distrito de, procurando su rentabilidad y sostenibilidad.

CLAUSULA CUARTA: OBJETIVOS

4.1 OBJETIVO GENERAL



08

HCS

Coordinar acciones para promover el desarrollo agrario distrital, mediante servicio de asesoramiento y capacitación a organizaciones de productores agropecuarios del ámbito distrital, con enfoque de producción orgánica para seguridad alimentaria y mercados competitivos.

4.2 OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Promover el servicio de acopio y acceso a información agraria a Organizaciones de productores del distrito para toma de decisiones adecuadas.
- Fortalecer las organizaciones de productores agropecuarios del distrito para elevar los niveles de capacidad de gestión y de negociación.
- Promover el manejo y uso de los recursos naturales de la comunidad en forma sostenible.
- Mejorar el servicio de asesoramiento para saneamiento legal de las propiedades rurales de la organización y/o individual.

CLAUSULA QUINTA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES

5.1 LA DIRECCION REGIONAL

- Definir y uniformizar estrategia de intervención institucional.
- Socializar los nuevos lineamientos e inducción de la nueva estrategia de intervención institucional.
- Suscripción de convenio de cooperación interinstitucional con el gobierno local.
- Asesorar para la identificación y selección de las organizaciones de productores agropecuarios del distrito según criterios básicos de selección.
- Asesoramiento para la suscripción de un compromiso de la organización de productores para cumplir con las acciones de promoción, capacitación y asistencia técnica.
- Asignar a un profesional rentado por la DRAJ para asesorar a la Gerencia/Sub Gerencia de Desarrollo económico para mejorar la capacidad de gestión y capacidad de negociación de los pequeños productores del distrito.
- Articular asistencia técnica para fortalecer a la organización de productores agropecuarios.
- Asesorar para el re empadronamiento de miembros de la organización de productores agropecuarios según criterios de evaluación.
- Asesorar para la implementación y uso de herramientas de gestión (libros de actas, reglamento interno de la organización, padrón de socios, etc etc) de cada organización de productores.
- Asesorar a la organización de productores para definir los productos para seguridad alimentaria y uno o dos productos bandera con enfoque de mercado según criterios de selección.
- Asesorar para definir las etapas críticas o cuellos de botella del manejo técnico, de la cosecha, pos cosecha y/o comercialización de los productos bandera.
- Promover la articulación de la organización de productores a servicios de créditos agropecuarios de entes públicos y/o privados.
- Brindar servicio de maquinaria agrícola a las organizaciones de productores a precios promocionales.
- Promover la articulación de la organización de productores a servicios de capacitación y asistencia técnica en manejo técnico del cultivo/crianza, producción orgánica, gestión empresarial, uso de la información agraria, planificación de la producción y venta, uso racional de los recursos naturales, saneamiento legal de los predios rurales, otros.
- Promover la articulación de la organización de productores a proveedores de bienes: de maquinaria, de semilla, de herramientas, de abonos, equipos, pesticidas orgánicos, etc.
- Promover la articulación de la organización a financiamiento no retornable de programas del estado (Aliados, Agroideas, Procompite, Pnia, Fonsoempleo, etc) o de cooperación internacional (Fondo Italo Peruano, UE, etc).
- Articular a las organizaciones de productores agropecuarios a servicio de información agraria (precios, mercados, intenciones de siembra, directorio de proveedores, compradores, exportadores, de asistentes técnicos, proveedores de plántones forestales, frutales, reproductores, etc).
- Promover la articulación de las organizaciones de productores a compradores competitivos.

Organizar
concertar
estructurar
vincular
Relacionar



07
146

- Promover el saneamiento legal de los predios rurales de la organización a nivel comunal y/o individual.
- Coordinar acciones a favor de organizaciones de productores con oficinas descentralizadas del Gobierno Regional (Sub Gerencias), de turismo, de producción, de energía y minas.
- Coordinar acciones con Gerencias o Sub Gerencias de Desarrollo económico de los Gobiernos locales.
- Coordinar acciones con OPDs del Ministerio de Agricultura presentes en cada provincia y en la región (INIA, SENASA, SERFOR, ALA, SIERRA EXPORTADORA, PSI, AGROBANCO, AGRORURAL, ETC).
- Promover plantaciones forestales, manejo técnico de residuos sólidos, recolección de envases pesticidas, etc, para contribuir en la disminución del calentamiento global.
- Asesorar a los municipios para identificación y formulación de proyectos de infraestructura de riego y riego tecnificado.
- Otros que sea necesario para lograr la competitividad de las organizaciones de productores.

5.2 DE LA MUNICIPALIDAD

- Socializar los nuevos lineamientos de la estrategia de intervención institucional a nivel distrital.
- Convocar a los productores para identificación y selección a las organizaciones de productores agropecuarios según criterios técnicos.
- Implementar compromisos con las organizaciones de productores para cumplir con las acciones de promoción, capacitación y asistencia técnica.
- Gestionar eventos de capacitación y asistencia técnica para fortalecer a la organización de productores agropecuarios.
- Promover el re empadronamiento de miembros de la organización de productores agropecuarios según criterios de evaluación.
- Gestionar eventos de capacitación y asistencia técnica para la implementación y uso de herramientas de gestión (libros de actas, reglamento interno de la organización, libro de caja, padrón de socios, etc etc) de cada organización de productores.
- Gestionar eventos de capacitación y asistencia técnica para definir las etapas críticas del manejo técnico (ciclo vegetativo del cultivo), de la cosecha, post cosecha y/o comercialización de los productos bandera.
- Gestionar eventos de capacitación en cultura crediticia para promover la articulación de la organización de productores a servicios de créditos agropecuarios de entes públicos y/o privados.
- Gestionar eventos de capacitación para promover la articulación de la organización de productores a servicios de capacitación y asistencia técnica en manejo técnico del cultivo/crianza, producción orgánica, gestión empresarial, uso de la información agraria, planificación de la producción y venta, uso racional de los recursos naturales, saneamiento legal de los predios rurales, otros.
- Gestionar de eventos que permita promover la articulación de la organización de productores a proveedores de bienes: de maquinaria, de semilla, de herramientas, de abonos, equipos, pesticidas orgánicos, etc.
- Gestionar eventos de capacitación que permita promover la articulación de la organización a financiamiento no retornable de programas del estado (Aliados, Agroideas, Procompite, PNIA, Fondoempleo, etc) o de cooperación internacional (Fondo Italo Peruano, UE, etc).
- Gestionar eventos de capacitación y asistencia técnica para articular a las organizaciones de productores agropecuarios a servicio de información agraria (precios, mercados, intenciones de siembra, directorio de proveedores, compradores, exportadores, de asistentes técnicos, proveedores de plántones forestales, frutales, reproductores, etc).
- Gestionar eventos de capacitación y asistencia técnica para promover la articulación de las organizaciones de productores a compradores competitivos.
- Gestionar eventos de capacitación para promover el saneamiento legal de los predios rurales de la organización a nivel comunal y/o individual.



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL
DE PANGUA
SECRETARIA GENERAL.

146



06
147

- Gestionar con plántones de especies forestales y materiales de protección para plantaciones forestales, manejo técnico de residuos sólidos, recolección de envases pesticidas, etc. para contribuir en la disminución del calentamiento global.
- Gestionar formulación de proyectos de infraestructura de riego y/o riego tecnificado.
- Otros que sea necesario para lograr la competitividad de las organizaciones de productores.

CLAUSULA SEXTA: DE LOS COORDINADORES E IMPLEMENTACIÓN

La Dirección Regional designa como coordinador del convenio al Director de la Agencia Agraria, y la Municipalidad designa como coordinador al Gerente de Desarrollo Económico. Los coordinadores son responsables de la implementación, seguimiento, monitoreo y evaluación del presente convenio.

CLAUSULA SÉPTIMA: VIGENCIA DEL CONVENIO

El presente Convenio tendrá una vigencia de dos (2) años a partir de la fecha de suscripción, pudiendo ser renovado o ampliado por mutuo acuerdo de las partes, según resultado de la evaluación, necesidades y/o causas debidamente justificadas.

CLAUSULA OCTAVA: SUSPENSION DEL CONVENIO

El presente Convenio podrá suspenderse cuando por un caso fortuito debidamente justificado, cualquiera de las partes quede imposibilitado temporalmente de continuar con las obligaciones convenidas, sólo por el tiempo que dure la razón determinante.

CLAUSULA NOVENA: CAUSALES DE RESOLUCION

Son causales de Resolución del presente convenio:

- 9.1 El incumplimiento injustificado de cualquiera de las obligaciones estipuladas en el presente convenio, para ello bastará que la parte perjudicada, notifique el incumplimiento a la otra parte, dentro de los 15 días siguientes de producirse el hecho para dar por resuelto el convenio.
- 9.2 Por acuerdo de las partes.
- 9.3 Otras establecidas por norma expresa.

CLAUSULA DÉCIMA: CLAUSULA ARBITRAL

En caso que surgieran controversias que pudieran derivarse de este convenio, de su interpretación, alcances y consecuencias, incluidas las de su nulidad que no pudieran solucionarse por negociación directa, las partes podrán someterse a un Centro de Conciliación de la jurisdicción.

CLAUSULA DÉCIMO PRIMERA: DISPOSICIONES GENERALES

- Las partes por interés común, convienen en prestarse apoyo y colaboración recíproca, para el logro de los objetivos del presente convenio.
- Mediante Adenda, el presente Convenio podrá ser prorrogado en toda su extensión ó en parte, así como ampliado o disminuido en sus alcances u objetivos.

En señal de conformidad, con los términos establecidos, las partes suscriben en cuatro (04) ejemplares, en la ciudad de Huancayo, a los 10 días del mes de febrero, del año Dos Mil Dieciséis.

DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA

MUNICIPALIDAD



RECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA JUNÍN
AGENCIA AGRARIA SATIPO

"Año de Consolidación del Mar de Grau"

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA
SECRETARÍA GENERAL

147



Pangoa, 12 de Febrero del 2015

OFICIO N° 26-2016-GRJ-DRA/AAS-OAP

A : Ing. Pedro Castañeda Vela
Alcalde de la Municipalidad Distrital de Pangoa

DE : Benito Zambrano Toledo
Encargado de la Oficina Agraria Pangoa

ASUNTO : INCORPORACIÓN EN CONVENIO MARCO INTER-
INSTITUCIONAL ENTRE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE
AGRICULTURA JUNÍN Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
PANGOA



Mediante el presente me dirijo a usted, para saludarlo cordialmente en nombre de la dirección regional de agricultura y la agencia agraria Satipo y al mismo tiempo para poner en conocimiento el **CONVENIO MARCO INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA JUNÍN Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA**, para su aprobación en cesión de consejo y su remisión a la DRAJ para su suscripción respectiva.

Adjunto:

- CONVENIO MARCO INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA JUNÍN Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA

Sin otra en particular me despido de usted.

Atentamente;



BENITO ZAMBRANO TOLEDO
RESP. OFICINA AGRARIA PANGOA



CONVENIO MARCO INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA JUNÍN Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA

Conste por el presente Documento, el Convenio Marco que suscriben de una parte la Dirección Regional de Agricultura Junín, debidamente representada por su **Director Ing. FEDERICO S. OLLERO DELGADO**, identificado con DNI N° 20101605, con domicilio legal en la Calle Real N° 507 El Tambo, ratificado por R. E. R. N° 053-2016-GR-JUNIN/GR, a quién en adelante se le denominará "LA DIRECCION REGIONAL", y de la otra parte la Municipalidad Distrital de PANGOA, representado por su **Alcalde Ing. PEDRO CASTAÑEDA VELA**, identificado con DNI. N° con domicilio legal en, designado con Resolución del Jurado Nacional Electoral N°, a quién en adelante se denominará "LA MUNICIPALIDAD"; en los términos y condiciones siguientes:

CLAUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

- LA DIRECCIÓN REGIONAL es un órgano de derecho público, dependiente del Gobierno Regional de Junín, que promueve el desarrollo integral del agro, la organización de productores en cadenas productivas articulados al mercado, la prestación de servicios agrarios orientados al incremento de la competitividad de la producción, la inversión pública y privada, gestión empresarial con asistencia técnica, la generación de empleo para lograr una agricultura rentable y sostenible en el marco de planes de desarrollo y la descentralización, de conformidad con la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.
- LA MUNICIPALIDAD es un órgano de Gobierno Local con personería jurídica de derecho público con autonomía económica y administrativa en asuntos de su competencia. Representa al vecindario, promueve la adecuada prestación de servicios públicos locales, fomenta la protección y conservación del ambiente y promueve los programas de desarrollo socio económico local. Apoya a la actividad empresarial de su jurisdicción, sobre información, capacitación, acceso a mercados, tecnología, etc., y promueve la gestión sostenible de los recursos naturales de su respectivo ámbito.

CLAUSULA SEGUNDA: BASE LEGAL

- Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria por Ley N° 28926.
- Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización.
- Decreto Legislativo N° 997, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Agricultura y Riego, y su modificatoria por Ley N° 30048.
- Decreto Supremo N° 008-2014-MINAGRI, Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Agricultura y Riego.
- Ordenanza Regional N° 133-2012-GRJ/CR., Reglamento de Organización y Funciones de la Dirección Regional de Agricultura Junín.
- Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.
- Ley N° 30372, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016.

CLAUSULA TERCERA: FINALIDAD

La Finalidad del presente Convenio es ejecutar trabajos articulados entre la Dirección Regional y la Municipalidad, para promover el desarrollo de la actividad agropecuaria en el ámbito territorial del distrito de, procurando su rentabilidad y sostenibilidad.

CLAUSULA CUARTA: OBJETIVOS

4.1 OBJETIVO GENERAL

Coordinar acciones para promover el desarrollo agrario distrital, mediante servicio de asesoramiento y capacitación a organizaciones de productores agropecuarios del ámbito



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE PANGO
SECRETARIA GENERAL



149
130

distrital, con enfoque de producción orgánica para seguridad alimentaria y mercados competitivos.

4.2 OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Promover el servicio de acopio y acceso a información agraria a Organizaciones de productores del distrito para toma de decisiones adecuadas.
- Fortalecer las organizaciones de productores agropecuarios del distrito para elevar los niveles de capacidad de gestión y de negociación.
- Promover el manejo y uso de los recursos naturales de la comunidad en forma sostenible.
- Mejorar el servicio de asesoramiento para saneamiento legal de las propiedades rurales de la organización y/o individual.

CLAUSULA QUINTA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES

5.1 LA DIRECCION REGIONAL

- Definir y uniformizar estrategia de intervención institucional.
- Socializar los nuevos lineamientos e inducción de la nueva estrategia de intervención institucional.
- Suscripción de convenio de cooperación interinstitucional con el gobierno local.
- Asesorar para la identificación y selección de las organizaciones de productores agropecuarios del distrito según criterios básicos de selección.
- Asesoramiento para la suscripción de un compromiso de la organización de productores para cumplir con las acciones de promoción, capacitación y asistencia técnica.
- Asignar a un profesional rentado por la DRAJ para asesorar a la Gerencia/Sub Gerencia de Desarrollo económico para mejorar la capacidad de gestión y capacidad de negociación de los pequeños productores del distrito.
- Articular asistencia técnica para fortalecer a la organización de productores agropecuarios.
- Asesorar para el re empadronamiento de miembros de la organización de productores agropecuarios según criterios de evaluación.
- Asesorar para la implementación y uso de herramientas de gestión (libros de actas, reglamento interno de la organización, padrón de socios, etc etc) de cada organización de productores.
- Asesorar a la organización de productores para definir los productos para seguridad alimentaria y uno o dos productos bandera con enfoque de mercado según criterios de selección.
- Asesorar para definir las etapas críticas o cuellos de botella del manejo técnico, de la cosecha, pos cosecha y/o comercialización de los productos bandera.
- Promover la articulación de la organización de productores a servicios de créditos agropecuarios de entes públicos y/o privados.
- Brindar servicio de maquinaria agrícola a las organizaciones de productores a precios promocionales.
- Promover la articulación de la organización de productores a servicios de capacitación y asistencia técnica en manejo técnico del cultivo/crianza, producción orgánica, gestión empresarial, uso de la información agraria, planificación de la producción y venta, uso racional de los recursos naturales, saneamiento legal de los predios rurales, otros.
- Promover la articulación de la organización de productores a proveedores de bienes: de maquinaria, de semilla, de herramientas, de abonos, equipos, pesticidas orgánicos, etc.
- Promover la articulación de la organización a financiamiento no retornable de programas del estado (Aliados, Agroideas, Procompite, Pnia, Fonsoempleo, etc) o de cooperación internacional (Fondo Italo Peruano, UE, etc).
- Articular a las organizaciones de productores agropecuarios a servicio de información agraria (precios, mercados, intenciones de siembra, directorio de proveedores, compradores, exportadores, de asistentes técnicos, proveedores de plántones forestales, frutales, reproductores, etc).
- Promover la articulación de las organizaciones de productores a compradores competitivos.
- Promover el saneamiento legal de los predios rurales de la organización a nivel comunal y/o individual.
- Coordinar acciones a favor de organizaciones de productores con oficinas descentralizadas del Gobierno Regional (Sub Gerencias), de turismo, de producción, de energía y minas.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE PANGOA
SECRETARÍA GENERAL

150



DJ

ASX

- Coordinar acciones con Gerencias o Sub Gerencias de Desarrollo económico de los Gobiernos locales.
- Coordinar acciones con OPDs del Ministerio de Agricultura presentes en cada provincia y en la región (INIA, SENASA, SERFOR, ALA, SIERRA EXPORTADORA, PSI, AGROBANCO, AGRORURAL, ETC).
- Promover plantaciones forestales, manejo técnico de residuos sólidos, recolección de envases pesticidas, etc. para contribuir en la disminución del calentamiento global.
- Asesorar a los municipios para identificación y formulación de proyectos de infraestructura de riego y riego tecnificado.
- Otros que sea necesario para lograr la competitividad de las organizaciones de productores.

5.2 DE LA MUNICIPALIDAD

- Asignación de un ambiente adecuado para la labor del profesional de la DRAJ asignado al distrito. X
- Socializar los nuevos lineamientos de la estrategia de intervención institucional a nivel distrital.
- Convocar a los productores para identificación y selección a las organizaciones de productores agropecuarios según criterios técnicos.
- Implementar compromisos con las organizaciones de productores para cumplir con las acciones de promoción, capacitación y asistencia técnica.
- Financiar, cofinanciar y/o gestionar eventos de capacitación y asistencia técnica para fortalecer a la organización de productores agropecuarios.
- Promover el re empadronamiento de miembros de la organización de productores agropecuarios según criterios de evaluación.
- Financiar, cofinanciar y/o gestionar eventos de capacitación y asistencia técnica para la implementación y uso de herramientas de gestión (libros de actas, reglamento interno de la organización, libro de caja, padrón de socios, etc etc) de cada organización de productores.
- Financiar, cofinanciar y/o gestionar eventos de capacitación y asistencia técnica para definir las etapas críticas del manejo técnico (ciclo vegetativo del cultivo), de la cosecha, post cosecha y/o comercialización de los productos bandera.
- Financiar, cofinanciar y/o gestionar eventos de capacitación en cultura crediticia para promover la articulación de la organización de productores a servicios de créditos agropecuarios de entes públicos y/o privados.
- Financiar, cofinanciar y/o gestionar eventos de capacitación para promover la articulación de la organización de productores a servicios de capacitación y asistencia técnica en manejo técnico del cultivo/crianza, producción orgánica, gestión empresarial, uso de la información agraria, planificación de la producción y venta, uso racional de los recursos naturales, saneamiento legal de los predios rurales, otros.
- Financiar, cofinanciar y/o gestionar de eventos que permita promover la articulación de la organización de productores a proveedores de bienes: de maquinaria, de semilla, de herramientas, de abonos, equipos, pesticidas orgánicos, etc.
- Financiar, cofinanciar y/o gestionar eventos de capacitación que permita promover la articulación de la organización a financiamiento no retornable de programas del estado (Aliados, Agroideas, Procompite, Pnia, Fondoempleo, etc) o de cooperación internacional (Fondo Italo Peruano, UE, etc).
- Financiar, cofinanciar y/o gestionar eventos de capacitación y asistencia técnica para articular a las organizaciones de productores agropecuarios a servicio de información agraria (precios, mercados, intenciones de siembra, directorio de proveedores, compradores, exportadores, de asistentes técnicos, proveedores de plántones forestales, frutales, reproductores, etc).
- Financiar, cofinanciar y/o gestionar eventos de capacitación y asistencia técnica para promover la articulación de las organizaciones de productores a compradores competitivos.
- Financiar, cofinanciar y/o gestionar eventos de capacitación para promover el saneamiento legal de los predios rurales de la organización a nivel comunal y/o individual.
- Financiar, cofinanciar y/o gestionar con plántones de especies forestales y materiales de protección para plantaciones forestales, manejo técnico de residuos sólidos, recolección de envases pesticidas, etc. para contribuir en la disminución del calentamiento global.



[Handwritten signature]

- Financiar, cofinanciar y/o gestionar formulación de proyectos de infraestructura de riego y/o riego tecnificado.
- Financiar, cofinanciar y/o gestionar la construcción de proyectos de infraestructura de riego y/o riego tecnificado.
- Otros que sea necesario para lograr la competitividad de las organizaciones de productores.

[Handwritten signature]

CLAUSULA SEXTA: DE LOS COORDINADORES E IMPLEMENTACIÓN

La Dirección Regional designa como coordinador del convenio al Director de la Agencia Agraria, y la Municipalidad designa como coordinador al Gerente de Desarrollo Económico.

Los coordinadores son responsables de la implementación, seguimiento, monitoreo y evaluación del presente convenio.

CLAUSULA SÉPTIMA: VIGENCIA DEL CONVENIO

El presente Convenio tendrá una vigencia de dos (2) años a partir de la fecha de suscripción, pudiendo ser renovado o ampliado por mutuo acuerdo de las partes, según resultado de la evaluación, necesidades y/o causas debidamente justificadas.

CLAUSULA OCTAVA: SUSPENSION DEL CONVENIO

El presente Convenio podrá suspenderse cuando por un caso fortuito debidamente justificado, cualquiera de las partes quede imposibilitado temporalmente de continuar con las obligaciones convenidas, sólo por el tiempo que dure la razón determinante.

CLAUSULA NOVENA: CAUSALES DE RESOLUCION

Son causales de Resolución del presente convenio:

- 9.1 El incumplimiento injustificado de cualquiera de las obligaciones estipuladas en el presente convenio, para ello bastará que la parte perjudicada, notifique el incumplimiento a la otra parte, dentro de los 15 días siguientes de producirse el hecho para dar por resuelto el convenio.
- 9.2 Por acuerdo de las partes.
- 9.3 Otras establecidas por norma expresa.

CLAUSULA DÉCIMA: CLAUSULA ARBITRAL

En caso que surgieran controversias que pudieran derivarse de este convenio, de su interpretación, alcances y consecuencias, incluidas las de su nulidad que no pudieran solucionarse por negociación directa, las partes podrán someterse a un Centro de Conciliación de la jurisdicción.

CLAUSULA DÉCIMO PRIMERA: DISPOSICIONES GENERALES

- Las partes por interés común, convienen en prestarse apoyo y colaboración recíproca, para el logro de los objetivos del presente convenio.
- Mediante Adenda, el presente Convenio podrá ser prorrogado en toda su extensión ó en parte, así como ampliado o disminuido en sus alcances u objetivos.

En señal de conformidad, con los términos establecidos, las partes suscriben en cuatro (04) ejemplares, en la ciudad de Huancayo, a los 10 días del mes de febrero, del año Dos Mil Dieciséis.

DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA

MUNICIPALIDAD

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA
GERENCIA RECEPCION
06 JUN 2016
EXP. 11905 FOLIO 48F
HORA 10:48 AM FIRMA

INFORME LEGAL N° 234-2016-EVC/ALI/MDP-PANGOA

A : Bach/Econ. EDGARDO CHIPANA AUJAPIÑA
GERENTE MUNICIPAL

DE : Abog. EMER VALERO CAYNICELA
ASESOR LEGAL INTERNO MDP – PANGOA

ASUNTO : Informe legal sobre autorización para suscripción de convenio entre la
Municipalidad Distrital de Pangoa y la Dirección Regional de Agricultura
Junín.

Referencia : Informe N° 364-2016-SGDPMA/ALPC/MDP
: Acuerdo de Concejo N° 058-2016-CM/MDP

FECHA : Pangoa, 06 de Junio del 2016.

Es sumamente grato dirigirme a Usted con la finalidad de saludarlo muy cordialmente a nombre de la Oficina de asesoría legal y al mismo tiempo informar los siguientes:

Que, viene a esta oficina de asesoría legal el informe de la referencia en la cual la Sub Gerencia de Desarrollo Productivo y Medio Ambiente solicita autorización a través de sesión de concejo al alcalde para la suscripción del convenio con la Dirección Regional de Agricultura de Junín.

Sin embargo es menester mencionar que con fecha 25 de febrero del 2016 en sesión ordinaria el pleno de concejo acordó lo siguiente: “referente al Expediente Administrativo N° 11905-2016, Informe N° 072-2016-SGDPMA/MDP, de fecha 23 de febrero del 2016, de la Sub Gerencia de Desarrollo Productivo y Medio Ambiente, Ing. Ana Luz Pérez Calderón, sobre Firma de Convenio Marco Interinstitucional entre la Dirección Regional de Agricultura Junín y la Municipalidad Distrital de Pangoa, al respecto el Concejo Municipal por unanimidad ACORDO se pase a la parte administrativa para su reevaluación, se adjunta expediente en fojas”

Que, mediante Informe N° 126-2016-SGDPMA/MDP de fecha 17 de marzo del 2016 la Ing. Ana Luz Pérez Calderón solicita la suscripción de convenio marco con la entidad mencionada por cuanto se ha realizado la reevaluación conforme ha solicitado el pleno del concejo.

Que en mérito al informe mencionado en párrafo precedente se emite el INFORME LEGAL N° 096-2016-EVC/ALI/MDP-PANGOA con fecha 23 de marzo opinando favorablemente a la propuesta de convenio a suscribirse entre la Municipalidad Distrital de Pangoa y la Dirección Regional de Agricultura de Junín.

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 058-2016-CM/MDP de fecha 14 de abril del 2016, el pleno de concejo acordó por unanimidad aprobar la suscripción del convenio marco entre ambas instituciones mencionadas en párrafos precedentes, asimismo facultar al alcalde la firma del convenio.

Que, mediante Informe N° 364-2016-SGDPMA/ALPC/MDP de fecha 02 de junio del 2016, la Ing. Ana Luz Pérez Calderón solicita una vez más que sea visto en sesión de concejo la suscripción de convenio entre la Municipalidad Distrital de Pangoa y la Dirección Regional de Agricultura de Junín por cuanto el representante de la DRAJ ha observado el cambio de las cláusulas del convenio por cuanto se menciona que debe mantenerse el formato que entregaron por ser un asunto protocolar por ello que no debe hacerse cambios.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA
Abog. Emer Valero Caynicela
ASESOR LEGAL INTERNO
CAL 23847

Que, siendo atribución del Concejo Municipal aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales y aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos conforme señala el numeral 26 y 8 del artículo 9 de la Ley Orgánica de Municipalidades, el presente expediente debe ser derivado al pleno del concejo municipal para su evaluación y debate correspondiente.

Por las consideraciones expuestas esta oficina de asesoría legal OPINA:

- Que, la suscripción de convenio interinstitucionales es facultad del concejo municipal por tanto debe ser tratado en la próxima sesión de concejo, pero lo cual derívese el presente expediente administrativo a secretaría general para ser considerado en agenda.

Sin otro particular me suscribo de Usted.

Atentamente,


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA
Abg. Eme. Vitero Cayula
ASESOR LEGAL INTERNO
CAJ 2897



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA
SUB GERENCIA DE DESARROLLO PRODUCTIVO Y MEDIO AMBIENTE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA
 SECRETARIA GENERAL
 154
 [Signature]

INFORME N° 364-2016-SGDPMA/ALPC/MDP

A : BACH/ECO. EDGARDO CHIPANA AUJAPIÑA
GERENTE MUNICIPAL

DE : ING. ANA LUZ PEREZ CALDERON
SUB GERENTE DE DESARROLLO PRODUCTIVO Y MEDIO AMBIENTE.

ASUNTO : SOLICITO PASE A SESION DE CONCEJO PARA AUTORIZAR FIRMA DEL ALCALDE EN CONVENIO CON DRAJ

FECHA : Pangoa, 02 de junio del 2016.

Por el presente es grato dirigirme a su despacho para saludarle cordialmente, y al mismo tiempo informarle lo siguiente:

Se solicita con INFORME N° 072-2016-SGDP/MDP pase a sesión de Concejo para firma de convenio Interinstitucional entre la Dirección Regional de Agricultura Junin y la Municipalidad Distrital de Pangoa, al respecto el Concejo Municipal por unanimidad acuerda que se pase a la parte administrativa para su revaluación.

La sub gerencia de Desarrollo Productivo y Medio Ambiente desarrolla algunos reajustes y mediante INFORME N° 126-2016-SGDPMA/MDP solicita opinión legal para la firma del Convenio Marco Interinstitucional entre la DRAJ y la municipalidad.

Se da la opinión legal mediante el INFORME LEGAL N° 096-2016-EVC/ALI/MDP-PANGOA, la cual es procedente la celebración del Convenio.

Mediante ACUERDO DE CONCEJO N° 058-2016-CM/MDP se toma el acuerdo de APROBAR LA SUSCRIPCIÓN DE DICHO CONVENIO.

La DRAJ solicita que se reconsidere y se mantenga el modelo de formato que entregaron, sustentando que por asunto protocolar no debe haber cambios. Razón por lo que se solicita el reingreso de dicho documento a Sesión de Concejo para que se faculte al alcalde la firma de Convenio original.

Es todo cuanto puedo informarle, para los fines que estime por conveniente.

Atentamente,

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA
 [Signature]
 Ing. Ana Luz Pérez Calderón
 SUB GERENTE DE DESARROLLO PRODUCTIVO Y MEDIO AMBIENTE
 CIP: 67586

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA
 GERENCIA RECEPCION
 02 JUN 2016
 EXP. 11905 FOLIO 46
 HORA 11:41 am FIRMA [Signature]

Adj: Expediente completo